



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-CS/MDSL-PRIMERA CONVOCATORIA - **BASES INTEGRADAS**

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



Organismo
Supervisor de las
Contrataciones
del Estado

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-CS/MDSL-PRIMERA CONVOCATORIA - BASES INTEGRADAS

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio y diciembre de 2019, julio de 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre de 2022
y octubre de 2022



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-CS/MDSL-PRIMERA CONVOCATORIA - **BASES INTEGRADAS**



BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-CS/MDSL
PRIMERA CONVOCATORIA**

BASES INTEGRADAS

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

"CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. ANDRÉS A. PONCE (TRAMO: CARRETERA CENTRAL - AV. ALIPIO PONCE VÁSQUEZ), AV. ALIPIO PONCE VÁSQUEZ (TRAMO: JR. BOLÍVAR- JR. ANDRÉS A. PONCE), JR. BOLÍVAR (TRAMO: CARRETERA CENTRAL-AV. ALIPIO PONCE VÁSQUEZ) Y AV. FERROCARRIL (TRAMO: ESTADIO DEL COLEGIO ALIPIO PONCE - JR. 28 DE JULIO CUADRA 6) DISTRITO DE SAN LORENZO - PROVINCIA DE JAUJA - DEPARTAMENTO DE JUNIN" CUI N° 2435872

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben*

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.

- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe



1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.



Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.



Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.



Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LORENZO
RUC N° : 20208823443
Domicilio legal : JR. 28 DE JULIO NRO. S/N (PLAZA PRINCIPAL) JUNIN - JAUJA - SAN LORENZO
Teléfono : 974275204
Correo electrónico : munidistritaldesanlorenzo@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. ANDRÉS A. PONCE (TRAMO: CARRETERA CENTRAL - AV. ALIPIO PONCE VÁSQUEZ), AV. ALIPIO PONCE VÁSQUEZ (TRAMO: JR. BOLÍVAR- JR. ANDRÉS A. PONCE), JR. BOLÍVAR (TRAMO: CARRETERA CENTRAL-AV. ALIPIO PONCE VÁSQUEZ) Y AV. FERROCARRIL (TRAMO: ESTADIO DEL COLEGIO ALIPIO PONCE - JR. 28 DE JULIO CUADRA 6) DISTRITO DE SAN LORENZO - PROVINCIA DE JAUJA - DEPARTAMENTO DE JUNIN"** CUI: 2435872.

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a **S/ 8´658,544.24 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 24/100 SOLES)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de **MARZO DE 2024**.

VALOR REFERENCIAL (VR)	LÍMITES ⁵	
	INFERIOR	SUPERIOR
S/ 8´658,544.24 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 24/100 SOLES)	S/ 7,792,689.82 (SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 82/100 SOLES),	S/ 9,524,398.66 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTE Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 66/100 SOLES),

Importante

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.



1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación	:	MEMORANDUM N° 012-2024-MDSL/A-18/11/2024
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 015-2023/MDSL/GM, de fecha 25/08/2023
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 008-2024/MDSL/GM, de fecha 06/03/2024
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:	ADJUDICACIÓN SIN PROCESO

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS** de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO APLICA

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **240 DIAS CALENDARIOS**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : **TESORERIA-MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LORENZO.**

Recoger en : **OFICINA DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO.**



Costo de bases	:	IMPRESA: S/ 5.00
Costo del expediente técnico	:	IMPRESO: S/ 600.00 DIGITAL: S/ 100.00

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en el **SEACE**, el cual es de acceso libre y gratuito.

1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 31953, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2024.
- Ley N° 31954, Ley de equilibrio financiero de presupuesto del sector público para el año fiscal 2024.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 y su Reglamento modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-Ef y sus modificatorias
- Directiva N° 009-2020-Osce/cd
- Fichas De Homologación: Resolución Ministerial N° 117-2024-Vivienda, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, sus modificatorias y normas complementarias.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley Del Equilibrio Financiero del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- Decreto Supremo Nro. 011-79-Vc
- Reglamento Nacional De Edificaciones, Aprobado Mediante Decreto Supremo N° 011- 2006-Vivienda, Así como las modificaciones realizadas posteriores a su publicación.
- Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil vigente.
- Resolución de Contraloría N° 320-2006-Cg, Normas de Control Interno para el Sector Público.
- Ley N° 27293 Ley Del Sistema Nacional De Inversión Pública.
- Reglamento De Seguridad Y Salud En el Trabajo D.S. N° 009-2005-Tr del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
- Resolución De Contraloría N° 196-2010-CG, que Aprueba Directiva N° 002-2010-Cg/OEA "Control Previo Externo De Las Prestaciones Adicionales De Obra", así como las Normas Conexas Ampliatorias y modificatorias de estas.
- CE. 010 Pavimentos Urbanos

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en **SOLES** y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- *En caso el comité de selección considere evaluar otros factores además del precio, incluir el siguiente literal:*
 - a) *Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Factores de Evaluación”** establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.*

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:



- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
El postor adjudicado tiene la facultad de acogerse al artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE.¹ o al Artículo 33 de la Ley N° 32103 - Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas, siempre que se cumpla las condiciones establecidas en cada marco normativo.⁶
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso⁸.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación¹⁰. **(Anexo N° 12)**
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹¹.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.

Importante para la Entidad

~~En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, con respecto al literal anterior, considerar el siguiente texto:~~

~~l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, que incluye el equipamiento y mobiliario cuando corresponda, de acuerdo con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.¹²~~

⁸ Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

⁹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹⁰ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹¹ Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

^{1,6} observación realizada por el participante CORPORACION EMPRESARIAL PROSPECTIVA S.A.C., CONSULTORES & CONSTRUCTORES ABANTOS S.A.C, y CASABEN CONSTRUCTORA INMOBILIARIA E.I.R.L

¹² observación realizada por el participante CASABEN CONSTRUCTORA INMOBILIARIA E.I.R.L.



Importante para la Entidad

En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, con respecto al literal anterior, considerar el siguiente texto:

- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, que incluye el equipamiento y mobiliario cuando corresponda, de acuerdo con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.*

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k) l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables
- p) de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹³.
- q) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- r) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- s) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹⁴.
- t) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el

¹³ La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

¹⁴ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>



profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁵.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **MESA DE PARTES PRESENCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LORENZO DE 08:00 A 16:30 HORAS DE LUNES A VIERNES.**

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5 ADELANTOS¹⁶

2.4.1. ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará [01] adelanto directo por el [10%] del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el [ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por

¹⁵ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹⁶ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.



adelantos¹⁷ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.4.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [20%¹⁸] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [10] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [8] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁹ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo”.

2.5. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será **MENSUAL**.

Importante

- *Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*
- *Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD “Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE”²⁰. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:*

<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>

2.6. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de **15 DÍAS**

¹⁷ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

¹⁸ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

¹⁹ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

²⁰ Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-CS/MDSL-PRIMERA CONVOCATORIA - BASES INTEGRADAS

CALENDARIO, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

TERMINOS DE REFERENCIA

NOMBRE Y CODIGO DEL PROYECTO:

Contratación de la ejecución de la Obra: "CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. ANDRÉS A. PONCE (TRAMO: CARRETERA CENTRAL - AV. ALIPIO PONCE VÁSQUEZ), AV. ALIPIO PONCE VÁSQUEZ (TRAMO: JR. BOLÍVAR- JR. ANDRÉS A. PONCE), JR. BOLÍVAR (TRAMO: CARRETERA CENTRAL-AV. ALIPIO PONCE VÁSQUEZ) Y AV. FERROCARRIL (TRAMO: ESTADIO DEL COLEGIO ALIPIO PONCE - JR. 28 DE JULIO CUADRA 6) DISTRITO DE SAN LORENZO - PROVINCIA DE JAUJA - DEPARTAMENTO DE JUNIN" CUI: 2435872

3.1.1 CONSIDERACIONES GENERALES:

NOMBRE DE LA OBRA	:	CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. ANDRÉS A. PONCE (TRAMO: CARRETERA CENTRAL - AV. ALIPIO PONCE VÁSQUEZ), AV. ALIPIO PONCE VÁSQUEZ (TRAMO: JR. BOLÍVAR- JR. ANDRÉS A. PONCE), JR. BOLÍVAR (TRAMO: CARRETERA CENTRAL-AV. ALIPIO PONCE VÁSQUEZ) Y AV. FERROCARRIL (TRAMO: ESTADIO DEL COLEGIO ALIPIO PONCE - JR. 28 DE JULIO CUADRA 6) DISTRITO DE SAN LORENZO - PROVINCIA DE JAUJA - DEPARTAMENTO DE JUNIN".
UBICACIÓN	:	DISTRITO: SAN LORENZO PROVINCIA: JAUJA DEPARTAMENTO DE: JUNIN
NOMBRE DEL PIP O INVERSIÓN	:	CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. ANDRÉS A. PONCE (TRAMO: CARRETERA CENTRAL - AV. ALIPIO PONCE VÁSQUEZ), AV. ALIPIO PONCE VÁSQUEZ (TRAMO: JR. BOLÍVAR- JR. ANDRÉS A. PONCE), JR. BOLÍVAR (TRAMO: CARRETERA CENTRAL-AV. ALIPIO PONCE VÁSQUEZ) Y AV. FERROCARRIL (TRAMO: ESTADIO DEL COLEGIO ALIPIO PONCE - JR. 28 DE JULIO CUADRA 6) DISTRITO DE SAN LORENZO - PROVINCIA DE JAUJA - DEPARTAMENTO DE JUNIN
CÓDIGO CUI	:	2435872
NIVEL DE LOS ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN, SEGÚN CORRESPONDA	:	Estudio definitivo

1. ENTIDAD QUE REQUIERE LA CONTRATACION

La obra objeto de la presente convocatoria será ejecutado bajo la dirección de la Municipalidad Distrital de San Lorenzo.

Sector	:	Gobiernos Locales
Pliego	:	Municipalidad Distrital de San Lorenzo
Unidad Formuladora	:	Municipalidad Distrital de San Lorenzo
Unidad Ejecutora	:	Municipalidad Distrital de San Lorenzo
Función	:	Transporte
División Funcional	:	Transporte Urbano
Grupo Funcional	:	Vías Urbanas
Responsable Funcional	:	Vivienda, Construcción y Saneamiento



2. FINALIDAD PUBLICA

Contratar los servicios de una persona natural y/o jurídica para garantizar la ejecución de la Obra "CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. ANDRÉS A. PONCE (TRAMO: CARRETERA CENTRAL - AV. ALIPIO PONCE VÁSQUEZ), AV. ALIPIO PONCE VÁSQUEZ (TRAMO: JR. BOLÍVAR- JR. ANDRÉS A. PONCE), JR. BOLÍVAR (TRAMO: CARRETERA CENTRAL-AV. ALIPIO PONCE VÁSQUEZ) Y AV. FERROCARRIL (TRAMO: ESTADIO DEL COLEGIO ALIPIO PONCE - JR. 28 DE JULIO CUADRA 6) DISTRITO DE SAN LORENZO - PROVINCIA DE JAUJA - DEPARTAMENTO DE JUNIN" CUI: 2435872 a fin de ofrecer una mejor calidad de vida a la población del Distrito de San Lorenzo .

3. OBJETO

3.1. OBJETIVO GENERAL

La presente obra presentará la construcción de una infraestructura vial adecuada para las calles principales de la Zona urbana de San Lorenzo del Distrito de San Lorenzo.

La ejecución de la obra brindará transitabilidad y fluidez peatonal y vehicular será adecuada a las necesidades de la población de la zona urbana de san Lorenzo; igualmente servirá para que los beneficiarios puedan trasladarse con facilidad a los diferentes lugares a lo largo del área urbana del distrito de San Lorenzo

3.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

Esta infraestructura vial en conjunto tiene como objetivo importante que la Población y Transportistas queden satisfechos por la adecuada infraestructura vial de zona urbana de San Lorenzo.

Se logrará la reducción de los daños al patrimonio público y privado, así como también la reducción de los daños a la salud de las personas, dando lugar a un aumento de la condición de vida y desarrolla de la localidad.

La satisfacción al caminar por la calle, pues los peatones no tendrán que soportar las molestias que les ocasiona el transitar por una calle y ensuciarse con el lodo existente, ni respirar aire contaminado con polvo o tener que soportar el paisaje desagradable que ofrece el lugar.

4. ANTECEDENTES

La ejecución de la obra nace del estudio de una necesidad sentida de contar con una infraestructura vial adecuada para la población del Distrito de San Lorenzo, siendo las vías a intervenir el JR. ANDRÉS A. PONCE (TRAMO: CARRETERA CENTRAL - AV. ALIPIO PONCE VÁSQUEZ), AV. ALIPIO PONCE VÁSQUEZ (TRAMO: JR. BOLÍVAR- JR. ANDRÉS A. PONCE), JR. BOLÍVAR (TRAMO: CARRETERA CENTRAL-AV. ALIPIO PONCE VÁSQUEZ) Y AV. FERROCARRIL (TRAMO: ESTADIO DEL COLEGIO ALIPIO PONCE - JR. 28 DE JULIO CUADRA 6).

Una evaluación técnica a lo largo de las vías, se constató que los Pasajes y Jirones de la zona a intervenir no cuentan con veredas ni cunetas y se encuentran en estado natural sin tratamiento alguno, observándose desniveles y secciones no apropiados para la circulación vehicular y peatonal, estas condiciones deficientes vienen ocasionando daños en la salud del poblador, así como dificultades de transitabilidad tanto vehicular como peatonal.

La población organizada de la zona urbana de San Lorenzo con el apoyo de la Municipalidad Distrital de San Lorenzo gestionaron el apoyo de intervención ante el Ministerio de Vivienda para la ejecución de la obra "CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. ANDRÉS A. PONCE (TRAMO: CARRETERA CENTRAL - AV. ALIPIO PONCE VÁSQUEZ), AV. ALIPIO PONCE VÁSQUEZ (TRAMO: JR. BOLÍVAR- JR. ANDRÉS A. PONCE), JR. BOLÍVAR (TRAMO: CARRETERA CENTRAL-AV. ALIPIO PONCE VÁSQUEZ) Y AV. FERROCARRIL (TRAMO: ESTADIO DEL COLEGIO ALIPIO PONCE - JR. 28 DE JULIO CUADRA 6) DISTRITO DE SAN LORENZO - PROVINCIA DE JAUJA - DEPARTAMENTO DE JUNIN", en el marco del presupuesto participativo aprobado por esta.

5. MARCO NORMATIVO

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 y su Reglamento modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-Ef y sus modificatorias.
- Directiva N° 009-2020-OSCE/CD.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-CS/MDSL-PRIMERA CONVOCATORIA - BASES INTEGRADAS

- Fichas De Homologación: Resolución Ministerial N° 117-2024-Vivienda, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, sus modificatorias y normas complementarias.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley Del Equilibrio Financiero del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Decreto Supremo Nro. 011-79-VC.
- Reglamento Nacional De Edificaciones, Aprobado Mediante Decreto Supremo N° 011-2006-Vivienda, Así como las modificaciones realizadas posteriores a su publicación.
- Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil vigente.
- Resolución de Contraloría N° 320-2006-Cg, Normas de Control Interno para el Sector Público.
- Ley N° 27293 Ley Del Sistema Nacional De Inversión Pública.
- Reglamento De Seguridad Y Salud En el Trabajo D.S. N° 009-2005-Tr del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
- Resolución De Contraloría N° 196-2010-CG, que Aprueba Directiva N° 002-2010-Cg/OEA "Control Previo Externo De Las Prestaciones Adicionales De Obra", así como las Normas Conexas Ampliatorias y modificatorias de estas.
- CE. 010 Pavimentos Urbanos.

6. UBICACIÓN DEL PROYECTO

El presente proyecto se encuentra localizado en el Departamento de Junín, Provincia de Jauja, Distrito de San Lorenzo, y se encuentra a una altitud de 3342.651 m.s.n.m.

El presente proyecto se encuentra dentro de las siguientes coordenadas y altitud sobre el nivel del mar.

- REGION :Junín
- PROVINCIA :Jauja
- DISTRITO :San Lorenzo
- LOCALIDAD :Zona Urbana



UBICACIÓN GEOGRÁFICA

El proyecto se encuentra ubicado en el Distrito de San Lorenzo, en la localidad de San Lorenzo, geográficamente se encuentra localizado en las coordenadas 11° 50' 48.24" S y 75° 22' 55.29" W, cartográficamente está localizado en:

- Proyección : Universal Transversal Mercator (UTM)
- Datum Horizontal : WGS 84
- Zona : UTM Sur Zona 18L
- Norte : 8690364.550
- Este : 458394.930



Elevación : 3342.651 m.s.n.m.

PLANO DE CIERRE DE BRECHAS



VIAS DE ACCESO

La ruta de acceso a la localidad de San Lorenzo 3342.651 m.s.n.m.se encuentra ubicado a una distancia de 30.80 Km desde la ciudad de Huancayo, lo que significa un viaje de aproximadamente 50 minutos, la frecuencia de salida es diaria.

Desde	Hasta	Distancia (Km)	Tiempo (Min)	Tipo de Vía
Huancayo	San Lorenzo	36.80	50.00	Asfaltado

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO Y METAS

El proyecto: “CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. ANDRÉS A. PONCE (TRAMO: CARRETERA CENTRAL - AV. ALIPIO PONCE VÁSQUEZ), AV. ALIPIO PONCE VÁSQUEZ (TRAMO: JR. BOLÍVAR- JR. ANDRÉS A. PONCE), JR. BOLÍVAR (TRAMO: CARRETERA CENTRAL-AV. ALIPIO PONCE VÁSQUEZ) Y AV. FERROCARRIL (TRAMO: ESTADIO DEL COLEGIO ALIPIO PONCE - JR. 28 DE JULIO CUADRA 6) DISTRITO DE SAN LORENZO - PROVINCIA DE JAUJA - DEPARTAMENTO DE JUNIN” CUI: 2435872, comprende la ejecución de las siguientes metas físicas con un magnitud o metraje determinado, según se precisa a continuación:

PAVIMENTO

Para el presente proyecto, se han considerado pavimento tipo rígido en tramos lineales y bocacalles, las que conectarán con las calles existentes de sectores aledaños, dando mayor fluidez de tránsito vehicular a futuro.

Este pavimento de concreto se proyecta con una resistencia a la compresión de 210 Kg/cm² y un espesor de 20cm, planteándose juntas de contracción, construcción y aislamiento (dilatación) con un sellado elastómero para garantizar una mayor durabilidad.

El desagregado de metrados de pavimento por calle se muestra a continuación:

N°	CALLES, JIRONES Y PASAJES	TIPO DE CALLE	SITUACION	PROPUESTA DE INTERVENCIÓN	LONGITUD TOTAL (ML)
1	JR. ANDRES A. PONCE (P-01)	Jirón	Infraestructura vial inadecuada	Pavimento	91.80
2	JR. ANDRES A. PONCE (P-02)	Jirón	Infraestructura vial inadecuada	Pavimento	70.94
3	JR. ANDRES A. PONCE (P-03)	Jirón	Infraestructura vial inadecuada	Pavimento	93.48

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LORENZO****LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-CS/MDSL-PRIMERA CONVOCATORIA - BASES INTEGRADAS**

4	JR. ANDRES A. PONCE (P-04)	Jirón	Infraestructura vial inadecuada	Pavimento	90.34
5	JR. ANDRES A. PONCE (P-05)	Jirón	Infraestructura vial inadecuada	Pavimento	255.66
6	JR. ANDRES A. PONCE (P-06)	Jirón	Infraestructura vial inadecuada	Pavimento	139.43
7	JR. ALIPIO PONCE VASQUEZ (P-07)	Jirón	Infraestructura vial inadecuada	Pavimento	163.53
8	JR. ALIPIO PONCE VASQUEZ (P-08)	Jirón	Infraestructura vial inadecuada	Pavimento	334.68
9	JR. ALIPIO PONCE VASQUEZ (P-09)	Jirón	Infraestructura vial inadecuada	Pavimento	198.48
10	JR. ALIPIO PONCE VASQUEZ (P-10)	Jirón	Infraestructura vial inadecuada	Pavimento	124.33
11	JR. BOLIVAR (P-11)	Jirón	Infraestructura vial inadecuada	Pavimento	263.23
12	JR. BOLIVAR (P-12)	Jirón	Infraestructura vial inadecuada	Pavimento	219.16
13	JR. BOLIVAR (P-13)	Jirón	Infraestructura vial inadecuada	Pavimento	130.29
14	PJE. S/N (P-14)	Pasaje	Infraestructura vial inadecuada	Pavimento	81.73
15	PJE. S/N (P-15)	Pasaje	Infraestructura vial inadecuada	Pavimento	39.92
16	AV. FERROCARRIL (P-16)	Avenida	Infraestructura vial inadecuada	Pavimento	373.27
17	AV. AMADOR MONTERO (BC-01)	Avenida	Infraestructura vial inadecuada	Pavimento	6.58
18	AV. AMADOR MONTERO (BC-02)	Avenida	Infraestructura vial inadecuada	Pavimento	6.88
19	JR. 2 DE MAYO (BC-03)	Jirón	Infraestructura vial inadecuada	Pavimento	6.35
20	JR. 2 DE MAYO (BC-04)	Jirón	Infraestructura vial inadecuada	Pavimento	6.57
21	JR. 28 DE JULIO (BC-05)	Jirón	Infraestructura vial inadecuada	Pavimento	20.21
22	JR. MANCO CAPAC (BC-06)	Jirón	Infraestructura vial inadecuada	Pavimento	6.56
23	JR. MANCO CAPAC (BC-07)	Jirón	Infraestructura vial inadecuada	Pavimento	6.56
24	PJE. LAS PALMAS (BC-08)	Pasaje	Infraestructura vial inadecuada	Pavimento	30.78
25	PJE. OLAYA (BC-09)	Pasaje	Infraestructura vial inadecuada	Pavimento	3.53
26	CALLE SIN NOMBRE (BC-10)	Calle	Infraestructura vial inadecuada	Pavimento	3.36
27	JR. BOLIVAR (BC-11)	Jirón	Infraestructura vial inadecuada	Pavimento	5.77
28	JR. MANCO CAPAC (BC-12)	Jirón	Infraestructura vial inadecuada	Pavimento	3.20
29	JR. MANCO CAPAC (BC-13)	Jirón	Infraestructura vial inadecuada	Pavimento	4.06
30	PJE. S/N (BC-14)	Pasaje	Infraestructura vial inadecuada	Pavimento	3.17
31	JR. 2 DE MAYO (BC-15)	Jirón	Infraestructura vial inadecuada	Pavimento	2.52
32	JR. 2 DE MAYO (BC-16)	Jirón	Infraestructura vial inadecuada	Pavimento	2.69
33	AV. AMADOR MONTERO (BC-17)	Avenida	Infraestructura vial inadecuada	Pavimento	3.33
34	AV. AMADOR MONTERO (BC-18)	Avenida	Infraestructura vial inadecuada	Pavimento	3.69
TOTAL AREA (m2)					14,737.82 m2



VEREDAS

Se tienen veredas y martillos de concreto simple con acabado semipulido y bruñas transversales cada 1.00 metro y bruña longitudinal y rampas peatonales de concreto simple con acabado semipulido y bruñas transversales cada 0.10 metros.

Las veredas, martillos y rampas de concreto tienen una resistencia a la compresión de 175 Kg/cm² con un espesor de 10 cm.

El desgagado de metrados de veredas por calle se muestra a continuación:

DESCRIPCIÓN		VEREDAS Fc = 175 kg/cm ²		
		ml	m ²	m ³
TOTAL		4,590.07	4,837.30	483.73
JR. ANDRES A. PONCE	V-01	138.00	144.90	14.49
JR. ANDRES A. PONCE	V-02	81.42	85.49	8.549
JR. ANDRES A. PONCE	V-03	55.27	58.03	5.803
JR. ANDRES A. PONCE	V-04	78.00	81.90	8.19
JR. ANDRES A. PONCE	V-05	78.00	81.90	8.19
JR. ANDRES A. PONCE	V-06	66.00	69.30	6.93
JR. ANDRES A. PONCE	V-07	66.00	69.30	6.93
JR. ANDRES A. PONCE	V-08	135.00	141.75	14.175
JR. ANDRES A. PONCE	V-09	135.00	141.75	14.175
JR. ANDRES A. PONCE	V-10	78.00	81.90	8.19
JR. ANDRES A. PONCE	V-11	78.00	81.90	8.19
JR. ANDRES A. PONCE	V-12	117.00	122.85	12.285
JR. ANDRES A. PONCE	V-13	117.00	122.85	12.285
JR. ALIPIO PONCE VASQUEZ	V-14	13.53	14.21	1.421
JR. ALIPIO PONCE VASQUEZ	V-15	144.73	151.97	15.197
JR. ALIPIO PONCE VASQUEZ	V-16	141.22	148.28	14.828
JR. ALIPIO PONCE VASQUEZ	V-17	182.28	191.39	19.139
JR. ALIPIO PONCE VASQUEZ	V-18	182.31	191.43	19.143
JR. ALIPIO PONCE VASQUEZ	V-19	10.62	11.15	1.115
JR. ALIPIO PONCE VASQUEZ	V-20	126.21	132.52	13.252
JR. ALIPIO PONCE VASQUEZ	V-21	124.48	130.70	13.07
JR. ALIPIO PONCE VASQUEZ	V-22	12.76	13.40	1.34
JR. ALIPIO PONCE VASQUEZ	V-23	128.63	135.06	13.506
JR. ALIPIO PONCE VASQUEZ	V-24	128.27	134.68	13.468
JR. ALIPIO PONCE VASQUEZ	V-25	11.43	12.00	1.2
JR. ALIPIO PONCE VASQUEZ	V-26	9.00	9.45	0.945
JR. ALIPIO PONCE VASQUEZ	V-27	7.70	8.09	0.809
JR. BOLIVAR	V-28	3.47	3.64	0.364
JR. ALIPIO PONCE VASQUEZ	V-29	25.43	26.70	2.67
JR. ALIPIO PONCE VASQUEZ	V-30	10.88	11.42	1.142
JR. ALIPIO PONCE VASQUEZ	V-31	99.00	103.95	10.395
JR. ALIPIO PONCE VASQUEZ	V-32	99.00	103.95	10.395
JR. BOLIVAR	V-33	85.90	90.19	9.019
JR. BOLIVAR	V-34	86.10	90.40	9.04



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-CS/MDSL-PRIMERA CONVOCATORIA - BASES INTEGRADAS

JR. BOLIVAR	V-35	142.98	150.13	15.013
JR. BOLIVAR	V-36	142.51	149.64	14.964
JR. BOLIVAR	V-37	205.40	215.67	21.567
JR. BOLIVAR	V-38	207.00	217.35	21.735
JR. BOLIVAR	V-39	114.24	119.95	11.995
JR. BOLIVAR	V-40	113.71	119.40	11.94
PJE. S/N	V-41	3.39	3.90	0.39
PJE. S/N	V-42	66.00	75.90	7.59
PJE. S/N	V-43	66.00	75.90	7.59
PJE. S/N	V-44	21.00	24.15	2.415
PJE. S/N	V-45	21.00	24.15	2.415
AV. FERROCARRIL	V-46	76.40	80.22	8.022
AV. FERROCARRIL	V-47	78.00	81.90	8.19
AV. FERROCARRIL	V-48	88.40	92.82	9.282
AV. FERROCARRIL	V-49	90.00	94.50	9.45
AV. FERROCARRIL	V-50	148.40	155.82	15.582
AV. FERROCARRIL	V-51	150.00	157.50	15.75

CUNETAS

Para la evacuación de aguas pluviales se han proyectado 1 tipo de cuneta, estos elementos de concreto presentan una resistencia de compresión de 210 Kg/cm².

El desagregado de metrados por tipo de cuneta se muestra a continuación:

CUNETA PROYECTADO		AREA	ANCHO	LARGO
		(m ²)	(m)	(m)
JR. ANDRES A. PONCE	CT1-01	36.94	0.40	92.35
JR. ANDRES A. PONCE	CT1-02	27.14	0.40	67.85
AV. AMADOR MONTERO	CT1-03	2.94	0.40	7.35
JR. ANDRES A. PONCE	CT1-04	39.15	0.40	97.88
JR. 2 DE MAYO	CT1-05	2.79	0.40	6.98
JR. 2 DE MAYO	CT1-06	2.52	0.40	6.30
JR. 2 DE MAYO	CT1-07	2.47	0.40	6.18
JR. 2 DE MAYO	CT1-08	2.51	0.40	6.28
JR. ANDRES A. PONCE	CT1-09	30.90	0.40	77.25
JR. ANDRES A. PONCE	CT1-10	58.20	0.40	145.50
JR. ANDRES A. PONCE	CT1-11	58.12	0.40	145.30
JR. MANCO CAPAC	CT1-12	2.58	0.40	6.45
JR. MANCO CAPAC	CT1-13	2.58	0.40	6.45
JR. ANDRES A. PONCE	CT1-14	39.08	0.40	97.70
JR. ANDRES A. PONCE	CT1-15	37.37	0.40	93.43
JR. ANDRES A. PONCE	CT1-16	54.27	0.40	135.68
JR. ANDRES A. PONCE	CT1-17	55.88	0.40	139.70
JR. ALIPIO PONCE VASQUEZ	CT1-18	59.77	0.40	149.43
JR. ALIPIO PONCE VASQUEZ	CT1-19	65.72	0.40	164.30
JR. ALIPIO PONCE VASQUEZ	CT1-20	75.54	0.40	188.85
PJE. OLAYA	CT1-21	1.35	0.40	3.38
JR. ALIPIO PONCE VASQUEZ	CT1-22	54.50	0.40	136.25
JR. ALIPIO PONCE VASQUEZ	CT1-23	52.99	0.40	132.48
JR. ALIPIO PONCE VASQUEZ	CT1-24	68.32	0.40	170.80
JR. BOLIVAR	CT1-25	2.36	0.40	5.90
JR. BOLIVAR	CT1-26	2.03	0.40	5.08
JR. ALIPIO PONCE VASQUEZ	CT1-27	4.35	0.40	10.88
JR. ALIPIO PONCE VASQUEZ	CT1-28	59.02	0.40	147.55
JR. ALIPIO PONCE VASQUEZ	CT1-29	45.36	0.40	113.40
JR. BOLIVAR	CT1-30	38.49	0.40	96.23
JR. BOLIVAR	CT1-31	38.43	0.40	96.08
JR. MANCO CAPAC	CT1-32	1.20	0.40	3.00
JR. MANCO CAPAC	CT1-33	1.60	0.40	4.00
JR. BOLIVAR	CT1-34	61.23	0.40	153.08
JR. BOLIVAR	CT1-35	61.02	0.40	152.55
JR. BOLIVAR	CT1-36	87.88	0.40	219.70
JR. BOLIVAR	CT1-37	87.80	0.40	219.50



JR. BOLIVAR	CT1-38	51.77	0.40	129.43
PJE. S/N	CT1-39	30.88	0.40	77.20
PJE. S/N	CT1-40	1.07	0.40	2.68
PJE. S/N	CT1-41	13.89	0.40	34.73
AV. FERROCARRIL	CT1-42	37.41	0.40	93.53
AV. FERROCARRIL	CT1-43	36.93	0.40	92.33
AV. FERROCARRIL	CT1-44	43.30	0.40	108.25
AV. FERROCARRIL	CT1-45	44.15	0.40	110.38
AV. FERROCARRIL	CT1-46	66.90	0.40	167.25
AV. FERROCARRIL	CT1-47	66.77	0.40	166.93

SARDINELES

Los sardineles proyectados son de concreto simple con una resistencia a la compresión de 175 Kg/cm². El desagregado de metrados de sardinel se muestra a continuación:

SARDINEL		LARGO	ALTO	AREA
		(m)	(m)	(m ²)
JR. ANDRES A. PONCE	S-01	138.00	0.50	20.70
JR. ANDRES A. PONCE	S-02	81.47	0.50	12.22
JR. ANDRES A. PONCE	S-03	55.20	0.50	8.28
JR. ANDRES A. PONCE	S-04	78.00	0.50	11.70
JR. ANDRES A. PONCE	S-05	78.00	0.50	11.70
JR. ANDRES A. PONCE	S-06	66.00	0.50	9.90
JR. ANDRES A. PONCE	S-07	66.00	0.50	9.90
JR. ANDRES A. PONCE	S-08	135.00	0.50	20.25
JR. ANDRES A. PONCE	S-09	135.00	0.50	20.25
JR. ANDRES A. PONCE	S-10	78.00	0.50	11.70
JR. ANDRES A. PONCE	S-11	78.00	0.50	11.70
JR. ANDRES A. PONCE	S-12	117.00	0.50	17.55
JR. ANDRES A. PONCE	S-13	117.00	0.50	17.55
JR. ALIPIO PONCE VASQUEZ	S-14	13.53	0.50	2.03
JR. ALIPIO PONCE VASQUEZ	S-15	144.60	0.50	21.69
JR. ALIPIO PONCE VASQUEZ	S-16	141.27	0.50	21.19
JR. ALIPIO PONCE VASQUEZ	S-17	182.40	0.50	27.36
JR. ALIPIO PONCE VASQUEZ	S-18	182.27	0.50	27.34
JR. ALIPIO PONCE VASQUEZ	S-19	10.60	0.50	1.59
JR. ALIPIO PONCE VASQUEZ	S-20	126.20	0.5	18.93
JR. ALIPIO PONCE VASQUEZ	S-21	124.40	0.50	18.66
JR. ALIPIO PONCE VASQUEZ	S-22	12.73	0.50	1.91
JR. ALIPIO PONCE VASQUEZ	S-23	128.47	0.50	19.27
JR. ALIPIO PONCE VASQUEZ	S-24	128.20	0.50	19.23
JR. ALIPIO PONCE VASQUEZ	S-25	11.47	0.50	1.72
JR. ALIPIO PONCE VASQUEZ	S-26	9.00	0.50	1.35
JR. ALIPIO PONCE VASQUEZ	S-27	7.67	0.50	1.15
JR. BOLIVAR	S-28	4.87	0.50	0.73
JR. ALIPIO PONCE VASQUEZ	S-29	25.67	0.50	3.85
JR. ALIPIO PONCE VASQUEZ	S-30	10.87	0.50	1.63
JR. ALIPIO PONCE VASQUEZ	S-31	99.00	0.50	14.85
JR. ALIPIO PONCE VASQUEZ	S-32	99.00	0.50	14.85
JR. BOLIVAR	S-33	85.87	0.50	12.88
JR. BOLIVAR	S-34	85.93	0.50	12.89
JR. BOLIVAR	S-35	142.93	0.50	21.44
JR. BOLIVAR	S-36	142.53	0.50	21.38
JR. BOLIVAR	S-37	205.40	0.50	30.81
JR. BOLIVAR	S-38	207.00	0.50	31.05
JR. BOLIVAR	S-39	114.20	0.50	17.13
JR. BOLIVAR	S-40	113.80	0.50	17.07
PJE. S/N	S-41	3.40	0.50	0.51
PJE. S/N	S-42	66.00	0.50	9.90
PJE. S/N	S-43	66.00	0.50	9.90



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-CS/MDSL-PRIMERA CONVOCATORIA - BASES INTEGRADAS

PJE. S/N	S-44	21.00	0.50	3.15
PJE. S/N	S-45	21.00	0.50	3.15
AV. FERROCARRIL	S-46	76.40	0.50	11.46
AV. FERROCARRIL	S-47	78.00	0.50	11.70
AV. FERROCARRIL	S-48	88.40	0.50	13.26
AV. FERROCARRIL	S-49	90.00	0.50	13.50
AV. FERROCARRIL	S-50	148.40	0.50	22.26
AV. FERROCARRIL	S-51	150.00	0.50	22.50
TOTAL (m2)				688.67

Otros componentes

Señalización

Como parte de un proyecto de pavimentos, es necesario de implementar la señalización horizontal y vertical respectiva para una correcta seguridad vial. Dentro de la marcación de pavimentos con pintura de tráfico se tienen 512.11 m² y pintado de líneas y discontinuas 1,964.86 ml en superficie señalizada de manera horizontal, además cuenta con 25.00 señales verticales ubicadas en toda el área del proyecto, dichas señales se encuentran distribuidas en cada calle a intervenir indicada en los planos.

Áreas verdes

Debido al a las secciones de las vías proyectadas se vio necesario considerar áreas verdes en ambos lados de la vía, para brindar un adecuado diseño urbano con integración al entorno. Se tienen áreas verdes de ancho variables en tramos específicos de las vías con un área de 974.39 m². Además, se ha proyectado la plantación de plantas ornamentales de mediana altura, en una cantidad de 488 unidades.

7. VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN:

El valor referencial asciende a Ocho millones seiscientos cincuenta y ocho mil quinientos cuarenta y cuatro con 24/100 Soles, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra "CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. ANDRÉS A. PONCE (TRAMO: CARRETERA CENTRAL - AV. ALIPIO PONCE VÁSQUEZ), AV. ALIPIO PONCE VÁSQUEZ (TRAMO: JR. BOLÍVAR- JR. ANDRÉS A. PONCE), JR. BOLÍVAR (TRAMO: CARRETERA CENTRAL-AV. ALIPIO PONCE VÁSQUEZ) Y AV. FERROCARRIL (TRAMO: ESTADIO DEL COLEGIO ALIPIO PONCE - JR. 28 DE JULIO CUADRA 6) DISTRITO DE SAN LORENZO - PROVINCIA DE JAUJA - DEPARTAMENTO DE JUNIN". El valor referencial ha sido calculado al mes de marzo de 2024

COSTO DIRECTO		S/ 6,391,767.73
GASTOS GENERALES	9.80%	S/ 626,393.24
UTILIDADES	5.00%	S/ 319,588.39
SUBTOTAL		S/ 7,337,749.36
IGV.	18.00%	S/ 1,320,794.88
TOTAL OBRA		S/ 8,658,544.24

8. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución de la Obra materia de la presente convocatoria es de doscientos cuarenta **(240) DÍAS CALENDARIOS** en concordancia con lo establecido en el expediente técnico de obra.

9. SISTEMA DE CONTRATACION

La ejecución de la presente obra se rige por el sistema de precios unitarios.

10. EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA

Mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 008-2024-MDSL/GM de fecha 06/03/2024 se aprueba la actualización de costos del expediente técnico del proyecto de inversión pública denominado:



“CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. ANDRÉS A. PONCE (TRAMO: CARRETERA CENTRAL - AV. ALIPIO PONCE VÁSQUEZ), AV. ALIPIO PONCE VÁSQUEZ (TRAMO: JR. BOLÍVAR- JR. ANDRÉS A. PONCE), JR. BOLÍVAR (TRAMO: CARRETERA CENTRAL-AV. ALIPIO PONCE VÁSQUEZ) Y AV. FERROCARRIL (TRAMO: ESTADIO DEL COLEGIO ALIPIO PONCE - JR. 28 DE JULIO CUADRA 6) DISTRITO DE SAN LORENZO - PROVINCIA DE JAUJA - DEPARTAMENTO DE JUNIN” CUI: 2435872.

Costo de reproducción del expediente técnico de obra:

- Digital : S/. 100.00
- Impreso : S/. 600.00

11. GARANTIAS

Los postores y/o contratistas presentan como garantías, cartas fianza o pólizas de caución emitidas por entidades bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP que cuenten con clasificación de riesgo B o superior.”

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO:

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador entrega a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final, en el caso de ejecución y consultoría de obras.

Por otro lado cabe mencionar que mediante Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE, se dispone que se autoriza a las entidades públicas para que, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicatario calificado como MYPE según la legislación vigente tenga la facultad de optar por la retención del monto total de la garantía correspondiente como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en tal sentido se autoriza al adjudicatario del presente procedimiento de selección a acogerse a los alcances de la ley antes citada, siempre que cumpla con los requisitos previstos en la citada Ley.

GARANTÍA POR ADELANTOS:

La Entidad solo puede entregar los adelantos directos y por materiales contra la presentación de una garantía emitida por idéntico monto. La presentación de esta garantía no puede ser exceptuada en ningún caso. La garantía tiene un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Dicha garantía puede reducirse a solicitud del contratista hasta el monto pendiente de amortizar.

Tratándose de los adelantos de materiales, la garantía se mantiene vigente hasta la utilización de los materiales o insumos a satisfacción de la Entidad, pudiendo reducirse de manera proporcional de acuerdo con el desarrollo respectivo.

12. ADELANTO

De conformidad con el artículo 180, 181 y 182 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se otorgarán los siguientes adelantos:

12.1. ADELANTO DIRECTO

La entidad otorgara UN ADELANTO directo por el 10% del monto del contrato original. El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes de la suscripción del contrato, adjuntando a ello la garantía por adelanto mediante CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista. Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

12.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

La Municipalidad Distrital de San Lorenzo otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.



La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de diez (10) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que el contratista pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto el contratista deberá solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 8 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

13. INICIO DEL PLAZO DE EJECUCION DE OBRA:

El inicio de plazo de ejecución de obra se realizará de acuerdo a lo establecido en el numeral 176.1 del artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones que establece "El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que la Entidad notifique al contratista quién es el inspector o el supervisor, según corresponda.
- b) Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda.
- c) Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las bases, hubiera asumido como obligación.
- d) Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones.
- e) Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 181.

14. ALCANCE DE LA EJECUCIÓN DE OBRA:

En los presentes requerimiento se describe los alcances y actividades necesarias para la ejecución de la obra. En ningún caso reemplaza al conocimiento de los principios básicos de la Ingeniería y técnicas afines, así como tampoco el adecuado criterio profesional; por tanto, el Contratista será responsable de la calidad e integridad de los trabajos encomendados.

15. DE LAS ACCIONES PREVIAS A LA EJECUCION, AUTORIZACIÓN Y PERMISOS DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

El residente de obra deberá evaluar permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos, debiendo anotar los resultados en el cuaderno de obra, cuando menos con periodicidad semanal, precisando sus efectos y los hitos afectados o no cumplidos de ser el caso, alineados al enfoque de gestión de riesgos previsible durante la ejecución de la obra del expediente técnico.

El contratista asumirá la responsabilidad técnica total por los servicios prestados para la ejecución de la obra, en razón de que el contratista es el responsable de la ejecución de la obra, debiendo garantizar la calidad de ésta y responder por el trabajo realizado hasta la conformidad de la obra y garantías existentes de acuerdo a ley, por lo que en caso de ser requerido para cualquier aclaración o corrección no podrá negar su concurrencia en razón de que el servicio prestado es un acto por el cual es responsable ante el Estado.

El contratista deberá realizar la verificación y replanteo de ser el caso de los trabajos que considera el expediente técnico, documentando los puntos que resulten de importancia para la correcta ejecución de la obra.

16. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin exclusión de las obligaciones que correspondan al contratista conforme a los dispositivos legales vigentes y que son inherentes como tal, para la ejecución de la obra, son obligaciones del contratista:

- Ejecutar la obra de manera integral de acuerdo a los planos, especificaciones técnicas y en general a toda la documentación que conforma el expediente técnico de obra, las bases del procedimiento de selección, la oferta, entre otros documentos del expediente de contratación.
- Formular oportunamente las recomendaciones, complementaciones y/o modificaciones que considere indispensable al proyecto, así como indicar los probables presupuestos adicionales y deductivos de obra que pudiera advertir, en coordinación directa con la supervisión.
- El Contratista deberá conocer y dar cumplimiento de las normas técnicas, las de seguridad y salud en el trabajo, y las normas laborales para la correcta ejecución de la obra y así evitar peligros y riesgos contra la vida, integridad, la propiedad de las personas y de los trabajadores durante la realización de los trabajos de ejecución.



- El contratista debe asumir y responder exclusivamente del pago de remuneraciones, indemnizaciones, seguros y demás beneficios sociales establecidos por la legislación para el personal a su servicio; así como por los impuestos, contribuciones y aportaciones que le correspondan por los trabajadores.
- El Contratista será responsable de la calidad ofrecida y por los vicios ocultos en la ejecución de la obra de conformidad con lo estipulado en el artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado. El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA por defectos a vicios ocultos de la ejecución de la obra será de siete años, contados a partir de la recepción de la obra. Asimismo, la recepción de la obra y el consentimiento de la liquidación no enervan al derecho de la Entidad a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos.
- El contratista utilizara el adelanto directo y el adelanto para materiales para la ejecución de la obra cuyo propósito es otorgar capital de trabajo adquisición de materiales y todo aquello necesario para una óptima ejecución de la obra.
- El contratista es responsable de la calidad de los materiales que se emplearan en la obra, así como su correcto traslado, almacenamiento y utilización durante la ejecución de la obra.
- Ejecutar la obra de acuerdo al Programa PERT-CPM y/o diagrama de Barras (Gantt) aprobado por la Entidad, con el detalle suficiente de cada una de las actividades desde el inicio hasta su conclusión. En tal sentido deberá adoptar las medidas necesarias o correctivas su fuera el caso ante el retraso de avance de obra.
- Efectuar detallada y oportunamente la medición y valorización de las cantidades de obra ejecutada, mediante la utilización de programas informáticos, con el fin de contar con los metrados realmente ejecutados, correspondientes a cada una de las partidas conformantes del presupuesto de obra. Tanto el Supervisor como la Entidad podrán verificar en cualquier etapa de la ejecución las mediciones y valorizaciones reportadas por el contratista, efectuando los descuentos que pudieran advertirse.
- Todos los materiales y equipos Incorporados en la obra por parte del contratista deberán ser de primera calidad, sin defectos y deberán ajustarse a las especificaciones técnicas o la normativa vigente del Reglamento Nacional de Construcciones.
- El Contratista asumirá la responsabilidad técnica total por las obras y equipos Instalados.

17. CRONOGRAMA DE EJECUCION

Antes del inicio de obra, el contratista entregará a la supervisión el diagrama de barras (GANTT) de todas las actividades que desarrollará durante la ejecución de la obra.

3.1.2 CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

18. DEL EQUIPAMIENTO

El contratista deberá contar con la siguiente relación de equipos y maquinarias mínimo:

DESCRIPCION	CANTIDAD
ESTACION TOTAL	1 UNID
NIVEL TOPOGRAFICO CON TRIPODE	1 UNID
TRACTOR DE ORUGAS DE 185 HP	1 UNID
RODILLO LISO VIBRATORIO 130 HP / 12 ton	1 UNID
MOTONIVELADORA DE 125HP	1 UNID
EQUIPO DE PINTURA DE PAVIMENTOS	1 UNID
PLANCHA COMPACTADORA DE 16 HP	1 UNID
VIBRADOR DE CONCRETO 6.5 HP - MANGUERA DE 1 1/2"	1 UNID
MEZCLADORA DE CONCRETO C/TOLVA 11 p3 - 14HP	1 UNID
VOLQUETE DE 6x4	1 UNID
MINICARGADOR SOBRE RUEDA DE 70 HP	1 UNID
MARTILLO NEUMATICO DE 29 kg	1 UNID
CORTADORA DE CONCRETO DE 12" A 16"	1 UNID

19. DEL PLANTEL PROFESIONAL:

Las funciones del plantel profesional clave se encuentran previstos en las Ficha de Homologación – Resolución Ministerial N° 146-2021-VIVIENDA, modificado mediante Resolución Ministerial N°



117-2024-VIVIENDA y son:

N°	Puesto o cargo	Tiempo de experiencia	Computo de la Experiencia	Cargo desempeñados
1	RESIDENTE DE OBRA	36 meses	Desde la colegiatura	Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra en Obras similares.
2	ESPECIALISTA AMBIENTAL	18 meses	Desde la colegiatura	Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en: Mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente en Obras en general
3	ESPECIALISTA EN CALIDAD	12 meses	Desde la colegiatura	Especialista y/o ingeniero y/o residente y/o inspector y/o supervisor y/o jefe y/o asistente o responsable de: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad en Obras en general
4	ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO	24 meses	Desde la colegiatura	Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales en Obras en general.

FUNCIONES Y/O ACTIVIDADES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

De acuerdo a las características de cada proyecto, el personal clave desarrollará las siguientes actividades:

20. RESIDENTE DE OBRA

Las funciones y/o actividades específicas del Residente de Obra comprenderán el control técnico, administrativo y económico-financiero de la ejecución de obra de acuerdo al expediente técnico, del mismo modo el control de las obligaciones contractuales de las personas naturales o jurídicas que tendrán participación en el desarrollo de la obra (personal técnico/administrativo, subcontratistas, proveedores de materiales y equipos, etc).

Funciones y/o actividades previas a la ejecución de la obra:

- Revisar el expediente técnico de obra, con la participación de sus especialistas, dicha actividad deberá contener, entre otros, la compatibilización del expediente técnico con la absolución de consultas formuladas durante el procedimiento de selección correspondiente, compatibilidad con el terreno utilizando tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - RLCE, planteamiento de las posibles consultas y/u observaciones que pudiera encontrar respecto al expediente técnico;
- Para un adecuado control técnico, administrativo y financiero de la obra, elaborará y actualizará de forma permanente lo siguiente: plan de trabajo del contratista, que contemple los procesos constructivos, las instalaciones de los equipos, procura de maquinaria, materiales y personal, permisos, revisión del programa de ejecución de obra (CPM), revisión y/o actualización y/o elaboración de los planes de: Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad-PAC, Plan de Seguridad y Salud Ocupacional – PSSO, Plan de Manejo Ambiental - PMA; documentación y participación del plantel de profesionales



destacados en obra (personal clave y de apoyo); que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta;

- Revisión del expediente técnico de obra en los aspectos correspondientes a calidad identificando las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que pudieran ser materia de consulta; debiendo elaborar el informe correspondiente;
- Y demás actividades previstas en las fichas de homologación.

Actividades durante la ejecución de la obra:

- Ejecutar las partidas del expediente técnico de acuerdo al plan de trabajo aprobado con las recomendaciones y conformidades del supervisor, incluyendo los posibles cambios y/o modificaciones;
- El último día de cada periodo previsto en las bases, el residente, a través del contratista, formula, en forma conjunta con el supervisor; los metrados realmente ejecutados y valorizan en forma conjunta con el supervisor;
- Controlar de avance físico y financiero con la programación de obra y evacuación de los informes que sustenten la valorización periódica;
- Proporcionar al supervisor, para su aprobación, el informe periódico del Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad-PAC, observando como indicador principal: el porcentaje (%) de eficiencia del sistema de aseguramiento de la calidad; por periodo y acumulado de obra;
- Proporcionar al supervisor, para su aprobación, el informe periódico del Plan de Manejo Ambiental -PMA, reportando como indicador principal las acciones tomadas como: medidas preventivas y/o medidas de mitigación y/o medidas de corrección y/o medidas de compensación, accionadas para cada impacto negativo generado.
- Control económico financiero, el control de los adelantos en efectivo y por materiales, el análisis de precios unitarios para partidas nuevas, control del cronograma valorizado y real, verificación oportuna del cumplimiento de pago de sueldos y beneficios sociales, el control de cartas fianza, el control de pago de valorizaciones y otras obligaciones contractuales;
- Proponer al supervisor; los cambios al Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad - PAC, que aplique a la obra. Una vez aprobados deberá instruir al personal sobre ellos;
- Planificar auditorías internas y gestionar su ejecución en coordinación con el residente de obra;
- Y demás actividades previstas en las fichas de homologación

Actividades para la recepción y liquidación final de la obra y el contrato:

- Fecha de Recepción de Obra: Comunicación de recepción de obra al supervisor/ ;
- Recepción de Obra: Elaborar los planos post construcción de la obra, elaboración de los metrados finales de obra, memoria descriptiva de la obra, de ser el caso la suscripción del acta con observaciones, levantamiento de las observaciones, comunicación del levantamiento de observaciones al supervisor con copia a la Entidad, participación y suscripción de la recepción final de obra;
- Liquidación de obras del contratista (para la modalidad de contrata): Presentación de los planos georreferenciados de post construcción, presentación de los metrados finales de obra, presentación de la memoria descriptiva de obra, presentación de la liquidación de obras del ejecutor o contratista, presentación del dossier de calidad;
- Y demás actividades previstas en las fichas de homologación

21. ESPECIALISTA AMBIENTAL

Las actividades específicas del especialista ambiental comprenderán, identificación, control y monitoreo de la alteración de los componentes ambientales tales como: el aire, el suelo, agua, paisaje, fauna, flora, social y cultural. Los impactos que se derivan de las actividades del proceso constructivo deberán ser tratados en forma oportuna de acuerdo al Plan de Manejo Ambiental-PMA aprobado.

Fase I: Actividades previas a la ejecución de la obra (Actividad: Planificación)

- Revisar el expediente técnico en la especialidad y elaboración del informe;
- Elaborar y actualizar la Matriz de Identificación de Impactos Ambientales y Medidas de Mitigación, debiendo identificar los impactos positivos y negativos de los componentes ambientales siguientes: Aire, Suelo, Agua, Paisaje, Fauna, Flora, Social y Cultural.



Fase II: Funciones del especialista ambiental durante la ejecución de la obra

- Implementar y ejecutar el PMA aprobado y sus actualizaciones en la obra; en concordancia al plan de trabajo aprobado del contratista;
- Proponer al supervisor; a través del residente; los cambios al Plan de Manejo Ambiental (PMA), que aplique a la obra. Una vez aprobados deberá instruir al personal sobre ellos;
- En concordancia al PMA aprobado deberá ejecutar las acciones preventivas, de mitigación, correcciones o compensaciones de los impactos ambientales generados por las actividades realizadas durante la etapa de construcción;
- Entre las actividades que se desarrollan en obra se deberá tomar especial atención a los siguientes procesos constructivos:
 - ✓ Instalación de la infraestructura provisional del contratista; impactos generados por: área de almacenamiento de lubricantes, combustibles, etc.; área de almacenamiento de herramientas y equipos (plancha, compactadora, vibrador de concreto, entre otros.), zona de almacenamiento de elementos de seguridad, zona de parqueo, área de vestuarios, área de SSHH, área de higiene básica del personal (tanque y/o recipiente convenientemente tapado), área de oficinas, área de maestranza y otros que contemple la obligación contractual;
 - ✓ Obras de desvío vehicular;
 - ✓ Señalización de áreas de trabajo y desvío del tránsito vehicular; considerando los impactos sociales generados;
 - ✓ Excavaciones, carguío y eliminación de residuos sólidos; impactos producidos por los equipos en el desbroce y/o rotura y/o corte y/o excavaciones y/o remociones y/o demolición y/o limpieza; el carguío, transporte y eliminación. Considerar los impactos de los residuos sólidos por el almacenamiento del material en la zona, que luego será transportado hacia la disposición final;
 - ✓ Colocación y/o reposición de la superficie de rodadura; impactos producidos por los equipos en el relleno, conformación, compactación, imprimación, colocación de la carpeta asfáltica/rígida. Considerar los impactos de los residuos líquidos y sólidos por el almacenamiento del material en la zona, que luego será transportado con el desmonte;
 - ✓ Y demás actividades previstas en las fichas de homologación

Fase III: Funciones y actividades para la recepción y liquidación final de la obra y el contrato

- De requerirse actividades concernientes al levantamiento de observaciones, derivadas del proceso de recepción de obra, deberá apoyar en el levantamiento de las mismas cumplir las obligaciones y actividades, que correspondan a su especialidad, las que se encuentran definidas en la Fase II - Funciones y actividades durante la ejecución de la obra;
- Y demás actividades previstas en las fichas de homologación

22. ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO

Las actividades específicas del especialista en seguridad y salud ocupacional, comprenderá el cumplimiento de la seguridad en obra y la salud ocupacional de los trabajadores, en concordancia con la normativa vigente, implementación de charlas de seguridad al personal de obra (personal profesional, técnico, administrativo, obrero y otros), supervisión del plan de tránsito interno en la construcción, supervisión del plan de desvíos de la ejecución de obra, implementación del plan de repuesta de emergencias, verificación del cumplimiento de uso de los implementos de seguridad personal y colectiva, entre otros.

Fase I: Actividades previas a la ejecución de la obra (Actividad: Planificación)

- Elaborar el Plan de Seguridad y Salud Ocupacional – PSSO, sobre la base de las unidades constructivas que comprometen la obra, para ello identificará los procesos, actividades y operaciones establecidos en el expediente técnico y de ser necesario será complementado/actualizado durante la ejecución de la obra; dicho plan incluye la elaboración de la Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos y Controles – IPERC;
- Implementar la estrategia de control seguridad salud en el trabajo contenida en los instrumentos de gestión del expediente técnico;
- Y demás actividades previstas en las fichas de homologación

Fase II: Funciones y actividades durante la ejecución de la obra



- Implementación, actualización y seguimiento del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional – PSSO, que deberá contener a la Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos y Controles – IPERC, debiendo prevenir que se tenga en cuenta lo siguiente:
 - ✓ Garantizar la gestión y preparación de la seguridad y salud en trabajo, asimismo la capacitación al personal en general; en la metodología de la identificación de peligros, evaluación de riesgos y controles, como también facilitar la logística necesaria, formatos impresos y digitales para dicha identificación;
 - ✓ En la evaluación de riesgos, deberá verificar que la matriz de criterios determine la probabilidad de un incidente o accidente;
 - ✓ Calcular la severidad, grado, nivel y significancia del riesgo evaluado. Sobre la base de los resultados obtenidos, implementará las medidas de control más adecuadas para los trabajos y actividades a desarrollar;
 - ✓ Capacitar constantemente al personal en temas de seguridad y salud ocupacional;
 - ✓ Cumplimiento y efectividad de cada acción correctiva propuesta por el supervisor;
 - ✓ Comunicación constante con el residente de obra, informando sobre los avances y resultados de la implementación del PSSO;
 - ✓ Y demás actividades previstas en las fichas de homologación

Fase III: Funciones y actividades para la recepción y liquidación final de la obra y el contrato

- Participar conjuntamente con el Residente y el Supervisor, en el acta de recepción de obra;
- De requerirse actividades concernientes al levantamiento de observaciones, derivadas del proceso de recepción de obra, deberá apoyar en el levantamiento de las mismas cumplir las obligaciones y actividades, que correspondan a su especialidad, las que se encuentran definidas en la Fase II - Funciones y actividades durante la ejecución de la obra;
- Elaborar el dossier de seguridad y salud en el trabajo, desarrollado en el transcurso de la ejecución de obra;

23. ESPECIALISTA EN CALIDAD

Deberá asegurar y controlar la evidencia objetiva y documentada de todos los protocolos de calidad al término de la construcción que serán desarrollados de acuerdo al Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad - PAC aprobado. Esta documentación deberá versar sobre decisiones, pruebas, controles, criterios de aceptación aplicados en cada etapa del proceso constructivo. Su participación es de manera permanente, directa y exclusiva, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, salvo excepciones.

Funciones y/o actividades previas al inicio del plazo de ejecución de la obra

- Revisar el expediente técnico de obra en los aspectos correspondientes a su especialidad identificando las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que pudieran ser materia de consulta; debiendo elaborar el informe correspondiente;
- Elaborar/actualizar el Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad de la Obra -PAC; que deberá ser concordante con lo establecido en el expediente técnico y normas técnicas que resulten aplicable a cada insumo y/o proceso constructivo;

Funciones y/o actividades durante la ejecución de la obra

- Implementar y ejecutar el PAC aprobado y sus actualizaciones en la obra;
- Dar cumplimiento de la NTP 712.201:2018: CALIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN. Lineamientos para la aplicación de la NTP-ISO 9001:2015 en el sector construcción;
- Proponer al supervisor/inspector; a través del residente; los cambios al Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad (PAC), que aplique a la obra. Una vez aprobados deberá instruir al personal sobre ellos;
- Apoyar al residente en la toma de decisiones, de forma planificada y sistemática para el logro del cumplimiento de los objetivos de calidad establecidos;
- Planificar auditorías internas y gestionar su ejecución en coordinación con el residente de obra;
- Proponer; antes de iniciar algún proceso; que los puntos de inspección en calidad requeridos, tenga el procedimiento correspondiente;
- Ejecutar las inspecciones de los materiales, fabricaciones efectuadas fuera de la obra y equipos suministrados por terceros;
- Controlar los suministros del sub contratista y/o proveedores para asegurar su conformidad según los requisitos del contrato;
- Ejecutar las inspecciones y/o pruebas y/o controles de calidad de las partidas a ser



- valorizadas;
- Facilitar la difusión de las No Conformidades a las demás áreas de construcción, para evitar la recurrencia de las mismas.
- Y demás actividades previstas en las fichas de homologación

24. DE LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DEL EJECUTOR DE OBRA

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una vez el valor referencial en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones:

Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.

25. SEGURIDAD DE OBRA

El contratista deberá y hace cumplir el Reglamento de Seguridad y las normas de prevención de riesgos laborales y salud ocupacional, incluso al personal directo e indirecto involucrado en la obra y toda persona que ingrese a la obra durante toda la etapa de ejecución de la obra.

El contratista deberá desarrollar las medidas adecuadas de seguridad y salud ocupacional a fin de garantizar la seguridad y salud del personal que intervenga en la obra.

26. CUADERNO DE OBRA DIGITAL Y ANOTACION DE OCURRENCIAS

En la ejecución del presente proyecto se empleará el cuaderno de obra digital en cumplimiento de la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD Lineamientos para el uso del cuaderno de obra digital. Durante la ejecución de la obra el residente de obra y supervisor de obra emplearán de manera obligatoria el cuaderno digital.

En el cuaderno de obra digital se registran los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la obra, las órdenes, las consultas y las respuestas a las consultas, que se abre en la fecha de entrega del terreno y se cierra culminado el acto de recepción de la obra. El acceso y registro en el cuaderno de obra digital se realiza a través de la plataforma digital ingresando a <https://www.gob.pe/osce>. En ese sentido, las Entidades y los contratistas tienen la responsabilidad de contar y mantener el equipamiento y las condiciones que aseguren una conectividad oportuna y adecuada.

En la fecha de entrega del terreno, el contratista aperturará el cuaderno de obra digital, y deberá ser utilizado exclusivamente por el supervisor, según corresponda y por el residente. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el cuaderno de obra digital.

27. CONSULTAS SOBRE OCURRENCIAS EN LA OBRA

De conformidad con el artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, las consultas las formula el residente de obra en el cuaderno de obra y se dirigen al inspector o supervisor, según corresponda.

En caso que las consultas puedan implicar una modificación del expediente técnico de obra, el residente de obra las sustenta con el informe técnico correspondiente. De no presentarse el informe técnico, las consultas se tienen como no presentadas, lo cual es anotado por el inspector o supervisor en el cuaderno de obra. El residente de obra puede presentar nuevamente las consultas cuando cuente con el informe técnico necesario

28. VALORIZACIONES

La valorización es la cuantificación económica de los avances físicos contratados y/o ejecutados, tienen el carácter de pago a cuenta, ya que es en la liquidación donde se define el monto total de la obra y el saldo a cancelar.



Las valorizaciones serán mensuales y se presentarán durante los cinco (05) primeros días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente a la ejecución de los trabajos y será aprobado por el Supervisor de conformidad al artículo 194° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Contratista consignará en sus valorizaciones todos los trabajos ejecutados, de acuerdo a las cantidades establecidas en las mediciones.

29. DOCUMENTACION MINIMA DE UNA VALORIZACION

La versión impresa de la valorización estará firmada por el Residente de obra, el representante legal de la empresa contratista, así como la firma del Supervisor de obra (de presentarse representante y jefe de supervisión la firma debe ser de ambos)

La totalidad de los documentos exigidos deberán ser presentados en un original, una copia, además de un CD o DVD que contenga la valorización integral en versión digital en archivo editable.

El contratista presentará las valorizaciones mensuales de acuerdo al CONTENIDO MINIMO DE LOS INFORMES DE VALORIZACION DE OBRA que se presenta a continuación.

1. CONTENIDO DE INFORME DE VALORIZACIÓN DE OBRA

- 1.1 Carta de presentación del contratista presentando la valorización al supervisor
- 1.2 Informe del supervisor de obra
- 1.3 Índice numerado
- 1.4 Garantía de fiel cumplimiento
 - ✓ Copia de carta fianza (de corresponder).
 - ✓ Garantía de adelanto directo (copia de carta fianza)
 - ✓ Garantía de adelanto de materiales (copia de carta fianza)
- 1.5 Copia certificada de habilidad del Residente de obra
- 1.6 Informes del plantel clave ofertado (debidamente firmados por cada profesional)
- 1.7 Información digital de la valorización de obra en formato original

2. DOCUMENTOS A PRESENTAR POR EL CONTRATISTA

- 2.1 Carta de presentación del informe mensual de valorización al Supervisor
- 2.2 Cuadro de resumen de pagos al contratista
- 2.3 Factura del contratista
- 2.4 Copia del DNI del representante legal
- 2.5 Copia de registro nacional de proveedores RNP (ejecutor de obra)
- 2.6 Copia del contrato de ejecución de obra y, promesa y/o contrato de consorcio (de ser el caso)
- 2.7 Copia de la Carta de autorización para el pago con abono en cuenta (CCI)
- 2.8 Copia de la Carta donde se informe cuenta de detracción del contratista.

3. DOCUMENTOS TÉCNICOS DE OBRA

- 3.1 Ficha de identificación de obra
- 3.2 Informe del Residente de obra sobre las partidas ejecutadas.
- 3.3 Resumen total de pagos a cuenta por valorización de obra
- 3.4 Resumen de valorización de obra
- 3.5 Valorización de obra
- 3.6 **Planilla de la valorización de obra (por especialidades, en caso corresponda)**
- 3.7 Planilla de metrados ejecutados
- 3.8 **Copia del cronograma valorizado de obra**
- 3.9 **Plano o croquis de seguimiento de lo ejecutado en el periodo**
- 3.10 **Gráfico de la Curva "S"**
- 3.11 Actualización de precios por reajuste
 - ✓ Cuadro de resumen de reajuste
 - ✓ Índice unificado de precios

⁹ observación realizada por el participante CONSULTORES & CONSTRUCTORES ABANTOS S.A.C



- ✓ Cálculo del coeficiente de reajuste "k"
- 3.12 Copia de la fórmula Polinómica del expediente técnico
- 3.13 Cálculo de amortizaciones y deducciones, en caso corresponda**
- 3.14 Control de amortizaciones y retenciones.
 - ✓ Amortización de adelanto directo
 - ✓ Amortización de adelanto de materiales (de corresponder)
- 3.15 Cuaderno de obra digital
- 3.16 Panel fotográfico (partidas ejecutadas)
- 3.17 **Controles de calidad efectuados durante el periodo, en caso corresponda**
- 3.18 Copia de resultados de protocolos y ensayos de prueba
- 3.19 Copia de certificado de calidad de materiales
- 3.20 Calendario de avance de obra
 - ✓ Calendario de avance de obra valorizado fechado al inicio de obra
 - ✓ Calendario de avance de obra programado vs. ejecutado
 - ✓ Calendario de obra valorizado acelerado (de corresponder)
 - ✓ Calendario de obra valorizado actualizado (de corresponder)
- 3.21 Cálculo de las penalidades, en caso corresponda**
- 3.22 Anexos**
 - ✓ **Copia del acta de entrega de terreno (solo para la primera valorización)**
 - ✓ **Copia del asiento de cuaderno de obra que autoriza su ejecución**
 - ✓ Copia del acta de inicio de obra
 - ✓ **Documento que acredite los Mayores Gastos Generales Variables incurridos, solo en caso de paralización total de obra**
 - ✓ **Documentación que acredite los Mayores Costos Directos incurridos**
 - ✓ **Copia de las tasas de intereses legales**
 - ✓ **Resolución de aprobación del Expediente técnico de obra.**

30. DISCREPANCIAS RESPECTO DE VALORIZACIONES O METRADOS

Si surgieran discrepancias respecto de la formulación, aprobación o valorización de los metrados entre el contratista y el inspector o supervisor o la Entidad, según sea el caso, estas se resuelven en la liquidación del contrato, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

Si la valorización de la parte en discusión representa un monto igual o superior al cinco por ciento (5%) del contrato actualizado, la parte interesada puede someter dicha controversia a conciliación y/o arbitraje, o a la Junta de Resolución de Disputas, según corresponda; dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes de haber tomado conocimiento de la discrepancia

31. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por el área usuaria

32. FORMA DE PAGO

El pago será mediante **VALORIZACIONES MENSUALES** de acuerdo con los metrados de obra ejecutados, según FINANCIAMIENTO DE LA OBRA PARA EL AÑO FISCAL 2025, SI EN CASO NO LLEGARA EL FINANCIAMIENTO SE RESOLVERÁ LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LORENZO Y LA EMPRESA EJECUTORA.

33. FORMULA POLINOMICA

La fórmula polinómica será aquella que se encuentra aprobada en el expediente técnico de obra.

34. REAJUSTES

En el caso de obras, los reajustes se calculan aplicando el coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización, siendo un reajuste a cuenta

Las valorizaciones de obra principal y de mayores metrados se reajustan aplicando el coeficiente de reajuste "K" contractual correspondiente, mientras que las valorizaciones de los presupuestos adicionales se reajustan con su(s) propia(s) fórmula(s) polinómica(s), la(s) que forma(n) parte del expediente técnico de la prestación adicional de conformidad con lo establecido en el artículo 195 del Reglamento de la Ley de contrataciones.



35. SUBCONTRATACION

La Municipalidad Distrital de San Lorenzo no autoriza la subcontratación de prestaciones del contrato de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 de la Ley N° 30225.

36. IDENTIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS

El residente de la obra, así como el supervisor deben evaluar permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos, debiendo anotar los resultados en el cuaderno de obra, cuando menos, con periodicidad semanal, precisando sus efectos y los hitos afectados o no cumplidos de ser el caso.

Este proceso supone realizar un análisis cualitativo de los riesgos identificados para valorar su probabilidad de ocurrencia e impacto en la ejecución de la obra. Producto de este análisis, se debe clasificar los riesgos en función a su alta, moderada o baja prioridad.

El enfoque integral de gestión de los riesgos previsible de ocurrir durante la ejecución de la presente obra, han sido definidos en los Anexos N° 1,2 y 3 que formen parte del expediente técnico de obra, teniendo en cuenta, las características particulares y las condiciones del lugar de su ejecución conforme a la Directiva N° 012-2017-OSCE/CO, los cuales serán de exclusiva responsabilidad del contratista.

Los riesgos identificados que pueden ocurrir durante la ejecución de la obra y la determinación de la parte que debe asumirlo durante la ejecución contractual son los siguientes:

Anexo N° 03									
Formato para asignar los riesgos									
1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	SL-19-2023	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto	"CREACION DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. ANDRÉS A. PONCE (TRAMO: CARRETERA CENTRAL - AV. ALIPIO PONCE VÁSQUEZ), AV. ALIPIO PONCE VÁSQUEZ (TRAMO: JR. BOLÍVAR- JR. ANDRÉS A. PONCE), JR. BOLÍVAR (TRAMO: CARRETERA CENTRAL-AV. ALIPIO PONCE VÁSQUEZ) Y AV. FERROCARRIL (TRAMO: ESTADIO DEL COLEGIO ALIPIO		
R.b-001-2023	Metas mal ejecutadas debido a uso de materiales defectuosos y/o inadecuados	Alta Prioridad	X				Ejecución de penalidades según contrato de obra. Eliminación de los trabajos mal realizados sin cargo a la entidad.		X
R.b-002-2023	Ampliaciones de plazo, mala <u>calidad</u> y paralizaciones en la ejecución de obra por presupuestos mal elaborados	Alta Prioridad	X				El contratista no modificara los precios unitarios de las partidas del presupuesto del expediente técnico que se encuentran dentro de la ruta <u>crítica</u> / Revisar desde el procedimiento de selección la cuantificación de los metrados y los alcances del proyecto.		X
R.b-003-2023	Adicionales por Obras Complementarias, Mayores Metrados o Ampliación de Metas	Alta Prioridad			X		Elaboración de Estudios de Actualización, compatibilidad y/o replanteo por parte de la entidad con asesoría de la Supervisión de Obra.	X	
R.b-004-2023	Metas mal ejecutadas debido a defectos de mano de obra, falta de conocimiento, negligencia y/o actos mal intencionados	Alta Prioridad	X				Reemplazo de personal de obra con mano de obra calificada. Ejecución de penalidades acorde al Contrato de Obra. Eliminación de los trabajos mal realizados sin cargo a la entidad.		X
R.b-005-2023	Deficiente Capacidad de Respuesta a las Consultas por parte de la Entidad	Alta Prioridad				X	Informe por parte del Residente en cuanto es concerniente a la demora de responder las interrogantes del contratista.	X	
R.b-006-2023	Retraso en la ejecución en campo debido al desabastecimiento de materiales.	Alta Prioridad	X				Seguimiento constante en cuanto al abastecimiento de materiales del proyecto / <u>Informe</u> por parte del residente.	X	
R.b-007-2023	Retrasos en la ejecución de obra por afectación a la ruta crítica	Alta Prioridad	X				El contratista asignara todos los recursos necesarios para dar prioridad a las partidas que pertenecen a la ruta crítica. El contratista no alterara los rendimientos y los precios unitarios de las partidas del presupuesto del expediente técnico que se encuentran dentro de la ruta crítica.		X
R.b-008-2023	Administración y gestión operativa y técnica	Alta Prioridad	X				La supervisión cuando considere necesario solicitara el cambio de personal técnico y auxiliar para garantizar la correcta ejecución y administración de la obra		X
R.c-001-2023	Demora en la Entrega de Terreno por parte de la	Alta Prioridad				X	Replanteo de las gastos generales y personal sin labores que demuestren las ampliaciones de tiempo y adicionales.	X	



	población beneficiaria y la entidad							
R.e-001-2023	Paralizaciones de obra por conformidades de la población durante la ejecución	Alta Prioridad				X	La entidad deberá mantener una comunicación constante por lo cual llegar a <u>acuerdos</u> con la población y/o beneficiarios de manera oportuna	X
R.g-001-2023	Existencia y daños al Patrimonio Arqueológico	Alta Prioridad	X				Trabajos restringidos en la zona de amortiguamiento. Solicitud de extracción de restos arqueológicos para el normal desarrollo de los trabajos dirigido al ministerio de la cultura.	X
R.h-001-2023	Paralización de Obra por falta de permisos en cruces con otras entidades o empresas concesionarias	Alta Prioridad		X			Tramite de autorizaciones, permisos y licencias ante los concesionarios u organismos públicos ajenos a la entidad que se verán afectados por los trabajos.	X
R.i-001-2023	Riesgo de precipitaciones excesivas, que podrían dañar los materiales, el afirmado de la sub base y subrasante previamente <u>compactada</u> .	Alta Prioridad	X				La supervisión establece mecanismos de aseguramiento de cumplimiento de las normas técnicas de calidad, seguridad, salud y buenas <u>prácticas</u> constructivas, según normativa vigente.	X
R.j-001-2023	Paralización de Obra por modificaciones en el prepuesto que afecten el flujo de las valorizaciones en la entidad	Prioridad Moderada				X	La entidad buscara alguna nueva forma de financiamiento del proyecto, para no generar una obra inconclusa.	X
R.k-001-2024	Riesgos por accidentes del personal empleado y daño a personas ajenos al proyecto	Alta Prioridad	X				Es obligación del contratista que todo su personal cuente con seguros contra todo riesgo, vida ley y sector, en ese sentido el contratista no reducirá sus costos indirectos <u>para garantizar</u> los costos de todos los seguros de obra.	X

37. DE LOS MATERIALES

Los materiales a ser empleados para la construcción de la obra deben ser proporcionados por el contratista, por ello será este el único responsable de la selección de los proveedores y las fuentes de abastecimiento, teniendo en consideración que todos los materiales deben cumplir con las exigencias de calidad establecidas.

Los materiales suministrados por el contratista para la ejecución de la obra deberán de ser de primera calidad y adecuados al objeto que se les destina. Los materiales y elementos que el contratista emplee en la ejecución de las obras sin la aprobación del supervisor podrán ser rechazados por éste cuando no se encuentre apropiados para utilización en la ejecución de la obra.

El acopio de los materiales debe hacerse de manera racional, de tal manera que su presencia no cause malestar en la ejecución de la misma, o que por excesivo tiempo de almacenamiento desmejore las propiedades particulares de estos.

38. LAS PRUEBAS

Es obligación del contratista realizar todas las pruebas, análisis y ensayos necesarios para la verificación del óptimo funcionamiento de la obra.

El contratista de obra a través del residente de obra deberá cumplir con todas las pruebas, análisis y/o ensayos solicitados en las especificaciones técnicas del expediente técnico de obra, normas técnicas peruanas, de igual manera se deberán cumplir con todos los procedimientos, frecuencias y disposiciones respecto a la ejecución de las pruebas, análisis y/o ensayos estipulados en dichos documentos.

39. CULMINACIÓN DE LA OBRA

En la culminación de la obra es muy importante tener en cuenta estas acciones:

El residente anota la culminación de la obra en el cuaderno respectivo, solicitando su recepción.

El supervisor, en un plazo no mayor de 5 días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad. De encontrarlo conforme, registra en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico con las modificaciones aprobadas por la entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo.



De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra esta circunstancia y comunica a la entidad en el mismo plazo.

40. RECEPCION DE LA OBRA

La recepción de la obra se realizará en los términos establecidos en el artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción de obra se hará en su totalidad y no de forma parcial para lo cual si el contratista no cumpliera con el plazo estipulado se le aplicará las penalidades que corresponda. El contratista deberá hacer llegar los planos de replanteo en su pedido de recepción de la obra.

La entidad, luego de la recepción del certificado de conformidad técnica requiere:

- Dentro de los 5 días hábiles siguientes la recepción del certificado de conformidad técnica designa un comité de recepción.
- El comité debe estar integrado, al menos, por un representante de la entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos.

ROL DE COMITÉ EN LA RECEPCIÓN DE OBRA

- Bajo responsabilidad del titular de la entidad, en un plazo no mayor de 20 días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción junto al contratista y supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada, las instalaciones y equipos según corresponda; de ser necesario se dispone las pruebas operativas que sean necesarias.
- Culminada la verificación, de no existir observaciones, se procede a la recepción de la obra, considerándola concluida en la fecha anotada por el contratista en el cuaderno de obra. El acta de recepción es suscrita por los miembros del comité, el supervisor y el contratista.
- De existir observaciones, estas se consignan en un acta o pliego de observaciones y no se recibe la obra.

41. LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA

La liquidación de obra se realizará en los términos establecidos en el artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el inspector o supervisor presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias."

Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguiente

Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.

La entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de quince (15) días calendarios, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

42. CONDICIONES DE LOS CONSORCIADOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria define lo siguiente:

1. El número máximo de consorciados es de dos (2) consorciados.
2. El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato para el integrante del



consorcio que acredite mayor experiencia es superior al 70%.

43. OTRAS PENALIDADES APLICABLES

De acuerdo con el artículo 163° del RLCE, se pueden establecer otras penalidades, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento	0.5 de la UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del supervisor de la obra.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 de la UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del supervisor de la obra.
3	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del supervisor de la obra.
4	SEGURIDAD DE OBRA Cuando el Contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la Supervisión.	2/20000 del monto de la valorización del periodo	Según informe del supervisor de la obra.
6	MATERIALES Cuando el Contratista ingrese a la obra materiales distintos a lo especificado, sin la autorización del supervisor y/o inspector, la penalidad a aplicar será por cada ocurrencia.	2/20000 del monto de la valorización del periodo, por cada ocurrencia dentro del periodo valorizado.	Según informe del supervisor de la obra.
7	CARTEL DE OBRA Cuando el Contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido en el cronograma de ejecución de obra. La multa por día de atraso será de:	1/10000 del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento.	Según informe del supervisor de la obra.
8	CRONOGRAMA VALORIZADO Cuando el Contratista no cumpla con entregar el Calendario Valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 07 días calendarios. La multa diaria será de:	1/10000 del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento.	Según informe del supervisor de la obra.



9	Cuando el contratista no asista con sus especialistas a reuniones convocados por la Entidad. Previamente a las reuniones se deberá notificar al contratista con el listado de los especialistas que deberán asistir a las mismas.	10% U.I.T. por cada ocurrencia detectada	Según informe del supervisor de la obra
10	PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA Por no presentar el programa de ejecución de obra actualizado a la supervisión de obra dentro del plazo de siete días calendario siguientes a la fecha de notificación de la aprobación de la ampliación de plazo, de corresponder.	10% U.I.T. por cada ocurrencia	Según informe del supervisor de la obra
11	Cuando el contratista no subsana las observaciones detectadas por el supervisor de obra, dentro del plazo establecido en el cuaderno de obra o mediante carta.	10% U.I.T. por cada evento que se produzca.	Según informe del supervisor de la obra.

44. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE PENALIDAD

1. De detectarse alguna infracción incurrida por el contratista, el Supervisor anotará el hecho en el cuaderno de obra y comunicará mediante carta al contratista la ocurrencia (se considerará un pre aviso), otorgándole un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas para la subsanación de la penalidad advertida.
2. El contratista procede a subsanar la infracción detectada en el plazo concedido por el Supervisor, de no hacerlo el supervisor procede a calcular la penalidad según la tabla de penalidades, verificando antes que el monto acumulado de penalidad aplicada no haya excedido el diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.
3. El supervisor elabora y remite la valorización con la aplicación de la penalidad advertida.
4. La penalidad será descontada de la valorización del mes en que la infracción es cometida, o en su defecto podrá ser descontada en la liquidación del contrato de obra.

45. TRABAJOS DEFECTUOSOS O MAL EJECUTADOS

El contratista es exclusivamente responsable de la ejecución y conservación de la obra objeto del presente procedimiento de selección y de las faltas que en ellas pudieran producirse, sin que le exima de responsabilidad la circunstancia de que la supervisión de obra haya examinado y reconocido la obra durante su construcción o los materiales empleados, ni que las distintas partes de obra hayan sido incluidas en las mediciones o certificaciones parciales.

En caso de presentarse vicios ocultos en la obra ejecutada, el contratista deberá corregir el vicio advertido, pudiendo incluso demoler la construcción y rehacerlo hasta dejarla a completa satisfacción del contratista.

Se encuentra prohibido valorizar partidas ejecutadas de manera defectuosa o incompleta o que no cumplan con las normas y reglamentos técnicos vigentes.

46. PRESTACIONES ADICIONALES Y REDUCCIONES

Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes.

Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original.

En caso de adicionales corresponde que el contratista aumente de forma proporcional las garantías que hubiese otorgado, debiendo entregar la actualización del valor de la garantía



correspondiente en el plazo máximo de ocho (8) días hábiles de ordenada la prestación adicional. En caso de reducciones puede solicitar la disminución en la misma proporción.

47. DOCUMENTOS COMPLEMENTARIO DEL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

Forman parte integrante del contrato, todos los documentos indicados en los requerimientos técnicos mínimos proporcionados por la Entidad y las bases del proceso de selección correspondiente; así como el expediente técnico completo y toda otra documentación referente a la Obra, que tienen por finalidad complementarse mutuamente.

48. CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

El contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las disposiciones legales vigentes.

49. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de la ejecución de la obra por parte de la ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defecto o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado.

El plazo de responsabilidad del contratista es de siete (7) años contados a partir de la recepción de obra.

50. TRIBUTOS Y OTROS OBLIGACIONES

Serán a cargo del contratista todos los tributos, contribuciones y gravámenes que le corresponden de acuerdo a Ley.

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																												
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																												
	Requisitos:																												
	<table border="1"><thead><tr><th>DESCRIPCION</th><th>CANTIDAD</th></tr></thead><tbody><tr><td>ESTACION TOTAL</td><td>1 UNID</td></tr><tr><td>NIVEL TOPOGRAFICO CON TRIPODE</td><td>1 UNID</td></tr><tr><td>TRACTOR DE ORUGAS DE 185 HP</td><td>1 UNID</td></tr><tr><td>RODILLO LISO VIBRATORIO 130 HP / 12 ton</td><td>1 UNID</td></tr><tr><td>MOTONIVELADORA DE 125HP</td><td>1 UNID</td></tr><tr><td>EQUIPO DE PINTURA DE PAVIMENTOS</td><td>1 UNID</td></tr><tr><td>PLANCHA COMPACTADORA DE 16 HP</td><td>1 UNID</td></tr><tr><td>VIBRADOR DE CONCRETO 6.5 HP - MANGUERA DE 1 1/2"</td><td>1 UNID</td></tr><tr><td>MEZCLADORA DE CONCRETO C/TOLVA 11 p3 - 14HP</td><td>1 UNID</td></tr><tr><td>VOLQUETE DE 6x4</td><td>1 UNID</td></tr><tr><td>MINICARGADOR SOBRE RUEDA DE 70 HP</td><td>1 UNID</td></tr><tr><td>MARTILLO NEUMATICO DE 29 kg</td><td>1 UNID</td></tr><tr><td>CORTADORA DE CONCRETO DE 12" A 16"</td><td>1 UNID</td></tr></tbody></table>	DESCRIPCION	CANTIDAD	ESTACION TOTAL	1 UNID	NIVEL TOPOGRAFICO CON TRIPODE	1 UNID	TRACTOR DE ORUGAS DE 185 HP	1 UNID	RODILLO LISO VIBRATORIO 130 HP / 12 ton	1 UNID	MOTONIVELADORA DE 125HP	1 UNID	EQUIPO DE PINTURA DE PAVIMENTOS	1 UNID	PLANCHA COMPACTADORA DE 16 HP	1 UNID	VIBRADOR DE CONCRETO 6.5 HP - MANGUERA DE 1 1/2"	1 UNID	MEZCLADORA DE CONCRETO C/TOLVA 11 p3 - 14HP	1 UNID	VOLQUETE DE 6x4	1 UNID	MINICARGADOR SOBRE RUEDA DE 70 HP	1 UNID	MARTILLO NEUMATICO DE 29 kg	1 UNID	CORTADORA DE CONCRETO DE 12" A 16"	1 UNID
DESCRIPCION	CANTIDAD																												
ESTACION TOTAL	1 UNID																												
NIVEL TOPOGRAFICO CON TRIPODE	1 UNID																												
TRACTOR DE ORUGAS DE 185 HP	1 UNID																												
RODILLO LISO VIBRATORIO 130 HP / 12 ton	1 UNID																												
MOTONIVELADORA DE 125HP	1 UNID																												
EQUIPO DE PINTURA DE PAVIMENTOS	1 UNID																												
PLANCHA COMPACTADORA DE 16 HP	1 UNID																												
VIBRADOR DE CONCRETO 6.5 HP - MANGUERA DE 1 1/2"	1 UNID																												
MEZCLADORA DE CONCRETO C/TOLVA 11 p3 - 14HP	1 UNID																												
VOLQUETE DE 6x4	1 UNID																												
MINICARGADOR SOBRE RUEDA DE 70 HP	1 UNID																												
MARTILLO NEUMATICO DE 29 kg	1 UNID																												
CORTADORA DE CONCRETO DE 12" A 16"	1 UNID																												
	Acreditación:																												
	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.																												
	Importante																												
	<i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i>																												



A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

1. RESIDENTE DE OBRA

FORMACIÓN ACADÉMICA		
Nivel Grado o título	Profesión	Acreditación
Título Profesional	Ingeniero Civil	Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.

2. ESPECIALISTA DE CALIDAD

FORMACIÓN ACADÉMICA		
Nivel Grado o título	Profesión	Acreditación
Título Profesional	Ingeniero Civil	Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.

3. ESPECIALISTA AMBIENTAL

FORMACIÓN ACADÉMICA		
Nivel Grado o título	Profesión	Acreditación
Título Profesional	Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales.	Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.

4. ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO

FORMACIÓN ACADÉMICA		
Nivel Grado o título	Profesión	Acreditación
Título Profesional	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo	Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.



Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

- *El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.*

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

N°	Puesto o cargo	Tiempo de experiencia	Computo de la Experiencia	Cargo desempeñados
1	Residente de Obra	36 meses	Desde la colegiatura	Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra en Obras similares.
2	Especialista Ambiental	18 meses	Desde la colegiatura	Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en: Mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente en Obras en general.
3	Especialista en Calidad	12 meses	Desde la colegiatura	Especialista y/o ingeniero y/o residente y/o inspector y/o supervisor y/o jefe y/o asistente o responsable de: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad en Obras en general.
4	Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo	24 meses	Desde la colegiatura	Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales en Obras en general.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.



B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a: VÍAS URBANAS DE CIRCULACIÓN PEATONAL Y VEHICULAR: CONSTRUCCIÓN Y/O CREACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O RENOVACIÓN DE VÍAS URBANAS DE CIRCULACIÓN PEATONAL Y/O VEHICULAR CON PAVIMENTOS (RÍGIDOS Y/O FLEXIBLES Y/O SEMIFLEXIBLES) Y/O ACERAS O VEREDAS (CONCRETO Y/O ASFALTO Y/O ADOQUINADO) EN LAS SIGUIENTES INTERVENCIONES: AVENIDAS Y/O CALLES Y/O ANILLOS VIALES Y/O PASAJES Y/O CARRETERAS Y/O PISTAS Y/O VEREDAS Y/O VÍAS INTERNAS Y/O JIRONES Y/O VÍAS LOCALES Y/O VÍAS COLECTORAS Y/O VÍAS ARTERIALES Y/O VÍAS EXPRESAS Y/O INTERCAMBIO VIAL Y/O PASOS A DESNIVEL Y/O INFRAESTRUCTURA VIAL Y/O PEATONAL Y/O HABILITACIONES URBANAS Y/O PLAZUELAS Y/O PLAZAS Y/O ALAMEDAS Y/O ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS Y/O SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD Y/O URBANIZACIÓN Y/O PARQUES Y/O INFRAESTRUCTURA RECREATIVA Y/O ESPARCIMIENTO Y/O ACCESIBILIDAD URBANA Y/O MALECONES URBANOS.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación²¹ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"><p>Importante</p><p><i>En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i></p></div>

²¹ De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.



**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p>95 PUNTOS</p>

Importante para la Entidad

*De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se **pueden** consignar los siguientes factores de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:*

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	
B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p> <div data-bbox="304 1892 1018 2072" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Importante para la Entidad</p><p><i>En caso el comité de selección opte por incluir el factor de sostenibilidad ambiental y social, debe incluirse obligatoriamente todas las opciones de prácticas previstas para el factor.</i></p><p>Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.</p></div>	<p>(Máximo 3 puntos)</p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad 3 PUNTOS</p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad 0 puntos</p>



OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	
<p>B.1 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere: EJECUCION O CONSTRUCCION DE OBRAS VIALES O DE INFRAESTRUCTURA VIAL ^{22 23,10,12,13}</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.²⁴</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁵, y estar vigente²⁶ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>B.2 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014²⁷.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el “Social Accountability Accreditation Services” (SAAS).</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁸, y estar vigente²⁹ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>B.3 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión ambiental.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo</p>	

²² Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como “ejecución o construcción de”: obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

²³ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

²⁴ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

²⁵ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁶ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

²⁷ Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

²⁸ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁹ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.



OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	
<p>alcance o campo de aplicación considere EJECUCION O CONSTRUCCION DE OBRAS VIALES O DE INFRAESTRUCTURA VIAL ^{4, 10,12,13}</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional³⁰.</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³¹, y estar vigente³² a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>B.4 Práctica:</p> <p>Responsabilidad hídrica</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del "Programa Huella Hídrica" (http://www.ana.gob.pe/certificado_azul).</p>	
<p>B.5 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión de la energía</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere EJECUCION O CONSTRUCCION DE OBRAS VIALES O DE INFRAESTRUCTURA VIAL ^{4, 10,12,13}</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.³³</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³⁴, y estar vigente³⁵ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
D. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p>	<p>(Máximo 2 puntos)</p> <p>Presenta Certificado ISO 37001 2 PUNTOS</p>

³⁰ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

³¹ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³² Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

³³ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

³⁴ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³⁵ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.



OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	
<p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.³⁶</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³⁷, y estar vigente³⁸ a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p>No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos³⁹

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

³⁶ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

³⁷ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³⁸ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

³⁹ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁴⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en periodos de Valorizaciones Mensuales, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en

⁴⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:*

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.”⁴¹

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”⁴²

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

⁴¹ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

⁴² Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.



LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

- Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]⁴³. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].⁴⁴

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE]⁴⁵ del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:

⁴³ Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

⁴⁴ Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

⁴⁵ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.



CLÁUSULA.....: ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE⁴⁶] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

La identificación y asignación de riesgos se asignará de acuerdo a los formatos detallados en el expediente técnico de la obra.

Anexo N° 03					
Formato para asignar los riesgos					
1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	SL-19-2023	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	“CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. ANDRÉS A. PONCE (TRAMO: CARRETERA CENTRAL - AV. ALIPIO PONCE VÁSQUEZ), AV. ALIPIO PONCE VÁSQUEZ (TRAMO: JR. BOLÍVAR- JR. ANDRÉS A. PONCE), JR. BOLÍVAR (TRAMO: CARRETERA CENTRAL-AV. ALIPIO PONCE VÁSQUEZ) Y AV. FERROCARRIL (TRAMO: ESTADIO DEL COLEGIO ALIPIO PONCE - JR. 28 DE JULIO CUADRA 6) DISTRITO DE SAN LORENZO - PROVINCIA DE JAUJA - DEPARTAMENTO DE JUNÍN”
	Fecha	abril del 2023		Ubicación Geográfica	San Lorenzo, Jauja - Junín

3. INFORMACIÓN DEL RIESGO			4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS					4.3 RIESGO ASIGNADO A	
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	Entidad	Contratista
			Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo			
R.a-001-2023	Presencia de áreas no abordadas por las calicatas de los Estudios de suelos	Alta Prioridad			X		Elaboración de Estudios de Actualización, compatibilidad y/o replanteo por parte de la entidad con asesoría de la Supervisión de Obra.	X	
R.a-002-2023	Riesgo de la presencia de suelo incompetente, rellenos con características diferentes a la del diseño del pavimento.	Alta Prioridad	X				Elaboración de Estudios de Actualización, compatibilidad y/o replanteo por parte de la entidad con asesoría de la Supervisión de Obra.	X	
R.a-003-2023	Deficiencias en la Ingeniería del Proyecto aprobado en la etapa de Expediente Técnico	Alta Prioridad	X				Elaboración de Estudios de Actualización, compatibilidad y/o replanteo por parte de la entidad con asesoría de la Supervisión de Obra. / Ejecución de Garantías al Consultor de Obra (Proyectista) para la corrección de estudios mal desarrollados.	X	

⁴⁶ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-CS/MDSL-PRIMERA CONVOCATORIA - BASES INTEGRADAS

R.b-001-2023	Metas mal ejecutadas debido a uso de materiales defectuosos y/o inadecuados	Alta Prioridad		X		Ejecución de penalidades según contrato de obra. Eliminación de los trabajos mal realizados sin cargo a la entidad.		X
R.b-002-2023	Ampliaciones de plazo, mala <u>calidad</u> y paralizaciones en la ejecución de obra por presupuestos mal elaborados	Alta Prioridad		X		El contratista no modificara los precios unitarios de las partidas del presupuesto del expediente técnico que se encuentran dentro de la ruta crítica / Revisar desde el procedimiento de selección la cuantificación de los metrados y los alcances del proyecto.		X
R.b-003-2023	Adicionales por Obras Complementarias, Mayores Metrados o Ampliación de Metas	Alta Prioridad			X	Elaboración de Estudios de Actualización, compatibilidad y/o replanteo por parte de la entidad con asesoría de la Supervisión de Obra.	X	
R.b-004-2023	Metas mal ejecutadas debido a defectos de mano de obra, falta de conocimiento, negligencia y/o actos mal intencionados	Alta Prioridad		X		Reemplazo de personal de obra con mano de obra calificada. Ejecución de penalidades acorde al Contrato de Obra. Eliminación de los trabajos mal realizados sin cargo a la entidad.		X
R.b-005-2023	Deficiente Capacidad de Respuesta a las Consultas por parte de la Entidad	Alta Prioridad			X	Informe por parte del Residente en cuanto es concerniente a la demora de responder las interrogantes del contratista.	X	
R.b-006-2023	Retraso en la ejecución en campo debido al desabastecimiento de materiales.	Alta Prioridad		X		Seguimiento constante en cuanto al abastecimiento de materiales del proyecto / <u>informa</u> por parte del residente.	X	
R.b-007-2023	Retrasos en la ejecución de obra por afectación a la ruta crítica	Alta Prioridad		X		El contratista asignara todos los recursos necesarios para dar prioridad a las partidas que pertenecen a la ruta crítica. El contratista no alterara los rendimientos y los precios unitarios de las partidas del presupuesto del expediente técnico que se encuentran dentro de la ruta crítica.		X
R.b-008-2023	Administración y gestión operativa y técnica	Alta Prioridad		X		La supervisión cuando considere necesario solicitara el cambio de personal técnico y auxiliar para garantizar la correcta ejecución y administración de la obra		X
R.c-001-2023	Demora en la Entrega de Terreno por parte de la población beneficiaria y la entidad	Alta Prioridad			X	Replanteo de las gastos generales y personal sin labores que demuestren las ampliaciones de tiempo y adicionales.	X	
R.e-001-2023	Paralizaciones de obra por conformidades de la población durante la ejecución	Alta Prioridad			X	La entidad deberá mantener una comunicación constante por lo cual llegara <u>acuerdos</u> con la población y/o beneficiarios de manera oportuna	X	
R.g-001-2023	Existencia y daños al Patrimonio Arqueológico	Alta Prioridad	X			Trabajos restringidos en la zona de amortiguamiento. Solicitud de extracción de restos arqueológicos para el normal desarrollo de los trabajos dirigido al ministerio de la cultura.		X
R.h-001-2023	Paralización de Obra por falta de permisos en cruces con otras entidades o empresas concesionarias	Alta Prioridad		X		Tramite de autorizaciones, permisos y licencias ante los concesionarios u organismos públicos ajenos a la entidad que se verán afectados por los trabajos.	X	
R.i-001-2023	Riesgo de precipitaciones excesivas, que podrían dañar los materiales, el afirmado de la sub base y subrasante previamente <u>compactada</u> .	Alta Prioridad	X			La supervisión establece mecanismos de aseguramiento de cumplimiento de las normas técnicas de calidad, seguridad, salud y buenas <u>prácticas</u> constructivas, según normativa vigente.		X
R.j-001-2023	Paralización de Obra por modificaciones en el presupuesto que afecten el flujo de las valorizaciones en la entidad	Prioridad Moderada			X	La entidad buscara alguna nueva forma de financiamiento del proyecto, para no generar una obra inconclusa.	X	
R.k-001-2024	Riesgos por accidentes del personal empleado y daño a personas ajenos al proyecto	Alta Prioridad	X			Es obligación del contratista que todo su personal cuente con seguros contra todo riesgo, vida ley y sector, en ese sentido el contratista no reducirá sus costos indirectos <u>para garantizar</u> los costos de todos los seguros de obra.		X

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 07 años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;



F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento	0.5 de la UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del supervisor de la obra.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 de la UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del supervisor de la obra.
3	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del supervisor de la obra.
4	SEGURIDAD DE OBRA Cuando el Contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la Supervisión.	2/20000 del monto de la valorización del periodo	Según informe del supervisor de la obra.
6	MATERIALES Cuando el Contratista ingrese a la obra materiales distintos a lo especificado, sin la autorización del supervisor y/o inspector, la penalidad a aplicar será por cada ocurrencia.	2/20000 del monto de la valorización del periodo, por cada ocurrencia dentro del periodo valorizado.	Según informe del supervisor de la obra.
7	CARTEL DE OBRA Cuando el Contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido en el cronograma de ejecución de obra. La multa por día de atraso será de:	1/10000 del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento.	Según informe del supervisor de la obra.
8	CRONOGRAMA VALORIZADO Cuando el Contratista no cumpla con entregar el Calendario Valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 07 días calendarios. La multa diaria será de:	1/10000 del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento.	Según informe del supervisor de la obra.
9	Cuando el contratista no asista con sus especialistas a reuniones convocados por la Entidad. Previamente a las reuniones se deberá notificar al contratista con el listado de los especialistas que deberán asistir a las mismas.	10% U.I.T. por cada ocurrencia detectada	Según informe del supervisor de la obra



10	PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA Por no presentar el programa de ejecución de obra actualizado a la supervisión de obra dentro del plazo de siete días calendario siguientes a la fecha de notificación de la aprobación de la ampliación de plazo, de corresponder.	10% U.I.T. por cada ocurrencia	Según informe del supervisor de la obra
11	Cuando el contratista no subsana las observaciones detectadas por el supervisor de obra, dentro del plazo establecido en el cuaderno de obra o mediante carta.	10% U.I.T. por cada evento que se produzca.	Según informe del supervisor de la obra.

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de



manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁴⁷

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo N° 2 de la Directiva N° 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para

⁴⁷ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁴⁸.

⁴⁸ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



**CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
		Fecha de liquidación de la obra		
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
		Número de deductivos		
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-CS/MDSL-PRIMERA CONVOCATORIA - BASES INTEGRADAS

5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora				
	Monto de otras penalidades				
	Monto total de las penalidades aplicadas				
6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				
7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad				
	RUC de la Entidad				
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
	Cargo que ocupa en la Entidad				
	Teléfono de contacto				
8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE				



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-CS/MDSL-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-CS/MDSL-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA

(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-CS/MDSL-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-CS/MDSL-PRIMERA CONVOCATORIA]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-CS/MDSL-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-CS/MDSL-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]⁴⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]⁵⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%⁵¹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

⁴⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁵⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁵¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



.....
Consoiciado 1

**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....
Consoiciado 2

**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-CS/MDSL-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁵²				
5	Monto total de la oferta				

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

⁵² Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".*
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas



ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-CS/MDSL-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-CS/MDSL-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁵³	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁵⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁵⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁵⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵⁷
1										
2										
3										
4										
5										
6										

⁵³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

⁵⁴ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁵⁵ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁵⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁵⁷ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-CS/MDSL-PRIMERA CONVOCATORIA - BASES INTEGRADAS

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁵³	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁵⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁵⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁵⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵⁷
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL CORRESPONDE A UNA AS]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-CS/MDSL-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*



ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-CS/MDSL-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.